



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9585

S.-

EXPTE. N° 724-130/17

DECRETO N°

Agdo. N° 724-131/17

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 JUN. 2019

CG

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita las designaciones de las Sras. Ángela Inés Yapura, CUIL 27-24141762-5, y Cintya Catalina Ochoa Cabana, CUIL 27-39200048-3, en los cargos categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.:R 6-01-12 Hospital "San Miguel" de Yuto, a partir del 9 de abril de 2018, previa transformación de un (1) cargo categoría 14-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, y un (1) cargo categoría 15-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, vacantes por jubilación de sus titulares Sras. Rosario Enriqueta Colombre y María Magdalena Gareca, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;
Que, obran en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mencionados cargos vacantes;
Que, las designaciones y transformaciones solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;
Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17, se dictó la Resolución N° 2015-S-17, de fecha 27 de marzo de 2018;
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge es procedente el dictado del presente decreto;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN U. de O.: R 6-01-12

"R"

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "SAN MIGUEL"

Table with 2 columns: Categoría, N° de Cargos. Rows include 14-30 horas, 15-30 horas, Agrup. Serv. Grales., Escalafón Gral., and Total with 2.

Table with 2 columns: Categoría, N° de Cargos. Rows include 1-30 horas, Agrup. Serv. Grales., Escalafón Gral., and Total with 2.

ARTICULO 2º: Téngase por designadas a las Sras. Ángela Inés Yapura, CUIL 27-24141762-5, y Cintya Catalina Ochoa Cabana, CUIL 27-39200048-3, en los cargos categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.:R 6-01-12 Hospital "San Miguel" de Yuto, a partir del 9 de abril de 2018.-

Vertical stamp: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL HE TENIDO A VISTA.



Signature and stamp of the Director of the Provincial Health Department



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 9585

S.-

///CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas Presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2019**

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-12 Hospital San Miguel.-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud, y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. LAUDIA GISELA HUANCA  
Av. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy